CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL DESARROLLO DE SITIO WEB QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTRO DE PUBLICIDAD DISEÑO Y COMUNICACIÓN S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. TULIA TORRES PEREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "PUBLICENTER" Y POR LA OTRA PARTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAUL MONTOYA ZAMORA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "PUBLICENTER":

- A) Ser una empresa profesional dedicada al diseño y programación de páginas web y servicios de mercadotecnia digital.
- B) Ser responsable del diseño, programación y del sistema de administración incluido bajo el dominio www.tedgo.gob.mx
- C) La fecha de inicio de elaboración del sitio antes mencionado es a partir del día del presente contrato, y a la firma de su validación.
- D) Que dicho sitio es responsabilidad de PUBLICENTER en su mantenimiento, hospedaje, diseño y programación.
- E) PUBLICENTER no se hace responsable de los contenidos en información publicados en los sitios web: www.tedgo.gob.mx
- F) Que tiene su domicilio fiscal en Calle Camino del Amanecer No. 409,Fracc. Cerro de los Remedios, Código Postal 34100, en la Ciudad de Durango, Dgo., Teléfono 618 185 2069. R.F.C. CPD070130-I64
- G) Que su representante legal se llama como ha quedado escrito, contando con facultades plenas para celebrar el presente instrumento, sabiendo sus responsabilidades y alcances del mismo.
- H) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y cumplir a cabalidad los lineamientos legales que por su actividad o actividades realiza.

DECLARA EL CLIENTE:

I. EL TRIBUNAL ELECTORAL" constituido conforme lo dispone el artículo 141, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación al

artículo 130 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, es un organismo autónomo jurisdiccional especializado en la materia electoral que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

- II. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 134, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Durango, al Presidente le corresponde representar al Tribunal y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento y vigilar que se cuente con los recursos humanos, financieros y materiales asignados a dicho organismo, con sujeción a las políticas y normatividad que determine la Comisión de Administración del propio Tribunal.
- III. Que el Magistrado Doctor Raúl Montoya Zamora, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Durango, cuenta con facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio
- IV. Su Registro Federal de Contribuyentes es la clave TEE140624H25.
- V. Que señala como domicilio legal el ubicado en calle, Francisco Sarabia 138 Barrio de Analco, C.P. 34138, de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango., México.
- VI. Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Las partes convienen que "PUBLICENTER" le proporcionará a "EL CLIENTE" los servicios consistentes a la elaboración de la página web bajo el dominio: www.tedgo.gob.mx

Para efectos de la publicación de la información las partes convienen en que "PUBLICENTER" publicará en la web los contenidos brindados por EL CLIENTE.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

Las partes convienen que el servicio de Diseño, hospedaje, programación y actualización permanente el sitio web será de \$120,000.00(Ciento Veinte mil pesos 00/100 M.N.), por en un año, los cuales incluyen el impuesto del IVA. Todo ello por los servicios antes mencionados en el Sitio web www.tedgo.gob.mx

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "PUBLICENTER" el importe mencionado en la cláusula anterior, en 12 erogaciones, de \$10,000.00(DiezMil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto del IVA. Las partes convienen que dichas erogaciones serán pagadas de acuerdo al procedimiento de pagos establecidos por "PUBLICENTER" y conforme a las fechas que así estime convenientes EL CLIENTE.

"PUBLICENTER" se obliga a otorgar a EL CLIENTE, las facturas fiscales correspondientes, mismas que deberán reunir los requisitos que señala el Código Fiscal vigente; dichas facturas será al momento de cada efecto de pago programado.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente instrumento será de 12 meses (un año) contados a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre de 2016 pudiendo prorrogarse mediante previo acuerdo de las partes.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

Para los efectos de la elaboración del sitio web, "EL CLIENTE" se obliga a entregar a "PUBLICENTER" con 10 días de anticipación a la fecha de iniciación del servicio, los elementos e información necesarios para la elaboración de los sitios Web; dicha información deberá ser solicitada por escrito por parte de "PUBLICENTER" para con "EL CLIENTE"; en dicha solicitud, deberá describirse a detalle la información requerida.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Aunado a la cláusula que le antecede, "LAS PARTES" se obligan a no divulgar a terceras partes, la información y desarrollo de este instrumento, que reciban de la otra, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad para efectos del presente contrato. La no circulación de este contrato, así como de su desarrollo, comprende toda la información divulgada por cualquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, en medios informativos o publicitarios, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SÉPTIMA.-INDEPENDENCIA

Fuera de las obligaciones contraídas en este documento, cada una de las partes conserva su absoluta independencia, puesto que no constituye asociación general entre ellas, por lo que en ningún caso serán responsables ni solidarias de ningún otro compromiso que no sea especificado en este contrato.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD SEPARADA NI CO RESPONSABILIDAD

"PUBLICENTER" se obliga y acepta que el personal que apoya y labora con él, están a su cargo, y bajo su absoluta responsabilidad, tanto jurídica, física, moral y laboral, eximiendo a "EL CLIENTE" de toda responsabilidad laboral; así mismo, se hace constar que entre "LAS PARTES" no existe mas relación que la que este instrumento describe únicamente.

NOVENA.-RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FISCAL

"PUBLICENTER" acepta ser responsable de sus obligaciones fiscales que por su actividad y motivo de este contrato le genere.

DÉCIMA.- DISEÑO DEL SISTEMA

"PUBLICENTER" después de la firma del presente instrumento y en fecha pactada por ambos presentará el diseño del sitio a "EL CLIENTE" para que este autorice y se realice la programación del mismo conforme a los respectivos diseños autorizados.

Leídas las partes, manifiestan que no existe error, dolo, vicio o mala fe, por lo que convienen obligarse en los términos del presente contrato, por lo que, en caso de controversia, acuerdan someterse a la interpretación y jurisdicción de los tribunales establecidos en Durango, Dgo., renunciando a cualquier fuero que por su domicilio actual o futuro pudiera corresponderles, los firman por duplicado en la ciudad de Durango, Dgo, el día 14 de diciembre 2016.

"PUBLICENTER"

"EL CLIENTE"

APODERADO-LEGAL L.A.I. Tulia Torres Pérez

REPRESENTANTE LEGAL. DR. RAUL MONTOYA ZAMORA